

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

#### 12195 *Decreto de Presidencia núm. 188/2013 de revocación y delegación en el Consejo Ejecutivo de las competencias relacionadas con el CETIS*

Visto el escrito de la consejera ejecutiva del Departamento de Movilidad, Interior y Medio Ambiente del Consell Insular d'Eivissa, Sra. Josefa Costa Ramón, de fecha 18 de junio de 2013, en el cual pone de manifiesto su voluntad de no seguir gestionando por delegación de la Presidencia, desde la fecha de su escrito, todos los aspectos relacionados con el centro de transferencia intermodal y de servicios (CETIS), del municipio de Eivissa.

La Sra. Josefa Costa Ramón fue nombrada consejera ejecutiva del Departamento de Movilidad, Interior y Medio Ambiente por Decreto de Presidencia núm. 601 de 1 de julio de 2011 (BOIB núm. 102 ext. de 04/07/2011), y por Decreto de Presidencia núm. 605, de 4 de julio de 2011 (BOIB núm. 104, de 07/07/2011) se atribuyeron las competencias propias de cada consejero en relación a su Departamento, además de las que les corresponden por virtud del artículo 72 del Reglamento Orgánico del Consell Insular (BOIB núm. 136, de 18/09/2010), especialmente en el primer apartado del mismo. Entre las correspondientes a movilidad se incardina la gestión de los asuntos relacionados con el centro de transferencia intermodal y de servicios (CETIS), del municipio de Eivissa.

Visto el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según el cual "*La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido*". Por otro lado, de conformidad con el artículo 9.2.f), de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de Consejos Insulares, según el cual corresponde al presidente dictar los decretos que supongan la creación y/o extinción de Departamentos del Consejo Ejecutivo. En concordancia con los artículos 16.4 y 68 del Reglamento Orgánico de esta institución (BOIB núm. 136, de 18/09/2010), los cuales configuran los Departamentos como las unidades en que se organizará la actividad administrativa del Consell Insular y de conformidad con el artículo 13.4 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre de Consejos Insulares, según el cual corresponde al presidente establecer con precisión las atribuciones de los diferentes órganos de cada departamento, incluidas, en su caso las de carácter resolutorio. Igualmente, el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Consell Insular establece entre las medidas organizativas del presidente o de la presidenta la de "*(.../...) configurar, si así fuese necesario, el régimen de delegaciones y de desconcentraciones de competencias de la presidencia a favor de otros órganos del Consell Insular*".

#### DISPONGO

**PRIMERO.-** Revocar de las competencias delegadas en materia de transportes terrestres a la consejera ejecutiva del Departamento de Movilidad, Interior y Medio Ambiente del Consell Insular d'Eivissa, Sra. Josefa Costa Ramón, únicamente y exclusiva las relativas al centro de transferencia intermodal y de servicios (CETIS), del municipio de Eivissa, conservando el resto de funciones que tiene atribuidas en virtud del Reglamento Orgánico del Consell Insular y también por delegación de la Presidencia del Consell Insular, en virtud de los decretos números 605, de 4 de julio de 2011, en relación con el número 600, de 1 de julio de 2011.

**SEGUNDO.-** Delegar las competencias mencionadas en el apartado anterior, relativas al CETIS, del municipio de Eivissa en el Consejo Ejecutivo, bajo el impulso del vicepresidente primero, Sr. Mariano Juan Guasch, siempre que la legislación de aplicación nos las atribuya a otro órgano del Consell Insular.

**TERCER.-** Dar cuenta de este Decreto en el próximo Pleno que se celebre.

**CUARTO.-** Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Eivissa, 21 de junio de 2013

**El secretario técnico de Economía y Hacienda, de Sanidad y Bienestar Social  
y del Área de Presidencia**  
Vicente Guasch Torres Guasch

